



PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
SECRETARÍA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 20 DE JUNIO DE 2.019 POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN:**

En Montijo (Badajoz), siendo las veinte horas del día veinte de Junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, los Sres. D^a RITA MARÍA MUÑOZ TEJADO, D. JUAN MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, D^a MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ VILLA, D^a LAURA TORO ALMIRANTE, D. ALFONSO BARROSO RICO, D^a MARÍA DEL ROSARIO MORENO DELGADO, D^a MARÍA DELGADO GUERRERO, D. JOSÉ JAVIER MACÓN HERRERUELO, D^a ROSA MARÍA PICÓN ANDALUZ, D. BARTOLOMÉ MORENO PÉREZ, D^a EULALIA CARRETERO PIÑERO, D. EUSEBIO ÁLVAREZ MORENO, D. CARMELO PÉREZ SÁNCHEZ, D^a ISABEL MARÍA GUERRERO MORENO, D. ANTONIO RODRÍGUEZ BUENO y D^a VICENTA MERCEDES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día y hora, a la que asiste, como Secretario, el titular de la Corporación D. RAMÓN INFANTE CARRETERO, quien da fe del acto, así como el Interventor Municipal D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL.

Una vez constituida válidamente la Corporación, el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los miembros de la Corporación y público asistente y señala que el funcionamiento de este órgano de gobierno habrá de regirse por las prescripciones contenidas en el Reglamento Orgánico aprobado por unanimidad durante la anterior legislatura, haciendo especial hincapié en lo previsto sobre la duración máxima de las intervenciones a llevar a cabo por los diferentes Grupos Municipales y otras cuestiones de funcionamiento.

Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO.

Se abre este punto del Orden del Día con la lectura, por parte del Secretario Municipal, de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.019, tras lo cual hace uso de su turno de palabra la Sra. Álvarez Rodríguez para expresar la opinión de Izquierda Unida de que la Propuesta leída demuestra una gran arbitrariedad por parte de la Alcaldía en su confección y que, si bien nada tienen que objetar respecto a la celebración mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, sin bien, en cuanto a la coincidencia del día previsto para la celebración con un día festivo, opinan que dicha sesión debería celebrarse el siguiente día hábil posterior. Añade que, respecto a la facultad que se reserva a la Alcaldía de convocar sesiones ordinarias un día distinto al inicialmente previsto, les parece un cajón de sastre que deje un amplio margen a la arbitrariedad en este sentido del primer edil, y, respecto al horario de la celebración, también factible de ser cambiado a criterio de la Alcaldía, ellos proponen que se fijen siempre por las tardes, para facilitar así la asistencia de los concejales que tienen ocupaciones laborales.

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos se dice que nada tienen que comentar, lo mismo que se señala desde el Grupo Municipal Popular.

El Sr. Gómez Rodríguez señala que el Grupo Municipal Socialista no tiene ningún inconveniente en pasar al día siguiente hábil las sesiones que inicialmente corresponda a un día festivo y comentar que la facultad de cambiar la hora de la celebración no se debe nada más que a motivos climáticos, ya que se ha dado con anterioridad el caso de tener que pasar la sesión desde las veinte horas a las veintiuna, por el excesivo calor que hacía a la hora prevista, aunque, eso sí, siempre se convocarán para ser celebrados por las tardes y añade que, antes de acordarse cualquier modificación, siempre se consultaría con la Junta de Portavoces previamente.

La Sra. Álvarez Rodríguez comenta que el interés de su Grupo es que no quede a la simple arbitrariedad de la Alcaldía cambiar la celebración de sesiones de los órganos de gobierno a las mañanas y el Sr. Alcalde muestra su acuerdo con dicha medida, si bien advirtiendo que las sesiones plenarias correspondientes a los sorteos de las mesas electorales, cuando se convocan comicios, sí tienen que celebrarse a primera hora de la mañana por la necesidad de notificar rápidamente su condición a las personas elegidas.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR el régimen de sesiones ordinarias del Pleno de Ayuntamiento de Montijo consistente en que se celebrará sesión ordinaria una vez al mes, a partir del próximo mes de Julio, preferentemente el último Jueves de cada mes a las 20 horas, salvo en los meses de Agosto, Diciembre y en aquel mes en que se celebren Elecciones Locales. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde y previa consulta a la Junta de Portavoces, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía, para la convocatoria de las sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo -en cuyo caso, se celebraría el día hábil inmediatamente posterior-, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa justificada, previa consulta con la Junta de Portavoces y convocándose, en todo caso, para su celebración por la tarde.

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se abre este punto del Orden del Día con la lectura, por parte del Secretario Municipal, de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.019, tras lo cual el Sr. Alcalde comenta que en su Propuesta no están incluidas las Comisiones Especial de Cuentas y de Sugerencias y Reclamaciones, por ser su existencia obligatoria conforme a la normativa legal.

El Sr. Rodríguez Bueno expone que en la anterior legislatura existía una Comisión dedicada a Vivienda que no aparece recogida en la Propuesta manifestada, cuando existe

una necesidad tan extendida entre la población en esta materia, respondiéndole el Sr. Alcalde que la materia de vivienda está asignada a la Comisión Informativa de Sanidad, Mayores y Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, con los quince votos favorables de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos y las dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la creación, en el seno de la Corporación Municipal de Montijo, de las Comisiones Informativas permanentes siguientes:

- 1.- Administración Pública y Comunicación**
- 2.- Deportes.**
- 3.- Urbanismo.**
- 4.- Seguridad Ciudadana, Empleo y Lácara.**
- 5.- Cultura, Educación, Igualdad y Mujer.**
- 6.- Sanidad, Mayores y Servicios Sociales.**
- 7.- Sostenibilidad y Juventud.**
- 8.- Agricultura, Comercio, Industria y Turismo.**
- 9.- Festejos y Participación Ciudadana,**

SEGUNDO.- APROBAR la composición de cada una de las Comisiones mencionadas con tres representantes del P.S.O.E. y un representante del Partido Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida (uno por cada formación), que serán determinados en la forma prevista en el artículo 125 del R.O.F.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Se abre este punto del Orden del Día con la lectura, por parte del Secretario Municipal, de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.019, tras lo cual el Sr. Rodríguez Bueno comenta que es anecdótico y sintomático que, avalado por la mayoría absoluta que ostenta, el Sr. Alcalde no haya contado con los grupos municipales de la oposición para que participen en la Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas”, tras lo cual el Sr. Álvarez Moreno muestra el acuerdo de Ciudadanos con dicha manifestación.

El Sr. Moreno Pérez comenta que se ha designado al Grupo Municipal Popular la representación del Ayuntamiento en la Comisión del Colegio Santo Tomás de Aquino, lo que les ha chocado, aclarándole el Sr. Alcalde que obviamente se trata de un error.

El Sr. Alcalde responde al Portavoz de Izquierda Unida que, siendo representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad durante los últimos cuatro años, no había asistido a las reuniones ni una sola vez, o, si acaso, una sola vez, por lo que le sorprenden sus palabras.

El Sr. Rodríguez Bueno dice que, durante dos de los cuatro años de la pasada legislatura, él vivía, por motivos laborales, a unos 300 Kms. de esta localidad, desde los que se desplazaba para asistir a las sesiones plenarias, añadiendo que no todos vivimos de

la política, si bien hacemos todo lo posible para cumplir con nuestras obligaciones aquí mientras nuestro trabajo no lo permite, además de que estamos hablando de órganos en donde no podemos delegar en otros compañeros, como sucede en otros casos. Manifiesta que no reivindica que esté Izquierda Unida en la citada Mancomunidad, sino que la representación del Ayuntamiento sea equitativa con la totalidad de los grupos municipales, por lo que los motivos aludidos por la Alcaldía le parecen inconsistentes.

El Sr. Alcalde responde que, efectivamente, es una decisión en exclusiva del equipo de gobierno, y que, al margen de las cuestiones de trabajo, durante alguna reunión de la Mancomunidad el Sr. Rodríguez Bueno estaba sentado en la plaza, ante lo que el aludido comenta que eso lo dirá él.

Sometido el asunto a votación, con los nueve votos favorables del Grupo Municipal Socialista, las seis abstenciones de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos y los dos votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la designación de D^a RITA MARÍA MUÑOZ TEJADO como representante del Ayuntamiento en ADECOM LÁCARA.

SEGUNDO.- APROBAR la designación de los concejales que seguidamente se mencionan como representantes del Ayuntamiento de Montijo en los Consejos Escolares de los Centros Educativos siguientes:

- Colegio Padre Manjón: D^a María Delgado Guerrero.
- Colegio Príncipe de Asturias: D^a María del Rosario Moreno Delgado.
- Colegio Virgen de Barbaño: D^a Rita M.^a Muñoz Tejado.
- Colegio de Santo Tomás de Aquino: D. Bartolomé Moreno Pérez.
- Instituto Extremadura: D^a Laura Toro Almirante.
- Instituto Vegas Bajas: D. José Javier Macón Herrezuelo.
- Escuela Infantil Alborada: D^a María del Rosario Moreno Delgado.
- Escuela Municipal de Danza: D^a M.^a Jesús Rodríguez Villa.
- Conservatorio de Música: D^a M.^a Jesús Rodríguez Villa.
- Escuela Oficial de Idiomas: D. Manuel Gómez Rodríguez.
- Colegio Público de Lácara: D. Alfonso Barroso Rico.
- Centro E.P.A.: a designar por Izquierda Unida.
- Colegio Ponce de León: a designar por Ciudadanos.

TERCERO.- APROBAR la designación como representantes del Ayuntamiento de Montijo en los órganos rectores de la Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas”, a D. Manuel Gómez Rodríguez, D. Alfonso Barroso Rico, D. Juan Manuel López Jiménez, D^a M.^a Jesús Rodríguez Villa y D^a María del Rosario Moreno Delgado y, en calidad de reservas, D^a María Delgado Guerrero, D. José Javier Macón Herrezuelo y D^a Laura Toro Almirante.

4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES

INFORMATIVAS, ASÍ COMO DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNOS CONFERIR.

En este punto del Orden del Día, por parte de la Alcaldía se dio lectura a las Resoluciones de la Alcaldía siguientes:

“Resultando que el pasado día 15 de Junio de 2.019 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Montijo como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de Mayo de 2.019, habiendo sido proclamado Alcalde quién suscribe.

“Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley //1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52 114 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montijo a los siguientes concejales:

- D. Alfonso Barroso Rico.
- D. Juan Manuel López Jiménez.
- D^a María Delgado Guerrero.
- D^a Laura Toro Almirante.
- D. José Javier Macón Herrezuelo

La Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, y los concejales indicados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local será el siguiente:

La Junta celebrará sesión ordinaria los JUEVES de todas las semanas. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, se podrá convocar la sesión con carácter de ordinaria un día distinto de la semana y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de las convocatorias. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía, para la convocatoria de las sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de su competencia.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Las demás que expresamente atribuyan las leyes a la Alcaldía y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Montijo a los concejales que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Alfonso Barroso Rico.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel López Jiménez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a María Delgado Guerrero.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Laura Toro Almirante.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Javier Macón Herrezuelo.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de 28-11-1.986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se publicará en la página web municipal.

QUINTO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los servicios municipales.”

“Resultando que el pasado día 15 de Junio de 2.019 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Montijo como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de Mayo de 2.019, habiendo sido proclamado Alcalde quién suscribe.

Vistos los artículos 43 al 45 y 114 al 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y 9 de la Ley 40/2.015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

Dirección: Plaza de España nº 1. 06480.Montijo (Badajoz).
Tfno:924455693.

PRIMERO.- DESIGNAR, para ocupar las delegaciones que se citan, a los concejales siguientes:

- **D^a Rita María Muñoz Tejado: Administración Pública y Comunicación.**
- **D. Juan Manuel López Jiménez: Deportes.**
- **D^a María Jesús Rodríguez Villa: Cultura, Educación e Igualdad.**
- **D^a Laura Toro Almirante: Sanidad, Mayores y Servicios Sociales.**
- **D. Alfonso Barroso Rico: Seguridad Ciudadana, Empleo y Lácara.**
- **D^a María del Rosario Moreno Delgado: Festejos y Participación Ciudadana.**
- **D^a María Delgado Guerrero: Sostenibilidad y Juventud.**
- **D. José Javier Macón Herrezuelo: Agricultura, Comercio, Industria y Turismo.**

SEGUNDO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación D. ALFONSO BARROSO RICO las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el artículo 21.1.i) L.R.B.R.L. consistentes en el ejercicio de la Jefatura de la Policía Local de Montijo, así como la titularidad del Negociado Municipal de Sanciones.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de 28-11-1.986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se publicará en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los servicios municipales.”.

5.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN.

En este punto del Orden y por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda la constitución en el seno del Ayuntamiento de Montijo de los Grupos Municipales siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, formado por:

- **D Manuel Gómez Rodríguez.**
- **D^a Rita M.^a Muñoz Tejado.**
- **D. Juan Manuel López Jiménez.**
- **D^a M.^a Jesús Rodríguez Villa.**
- **D^a Laura Toro Almirante.**
- **D. Alfonso Barroso Rico.**
- **D^a M.^a Rosario Moreno Delgado.**
- **D^a María Delgado Guerrero.**
- **D. José Javier Macón Herrezuelo**

GRUPO MUNICIPAL POPULAR, formado por:

**Dirección: Plaza de España nº 1. 06480.Montijo (Badajoz).
Tfno:924455693.**

- D^a Rosa M.^a Picón Andaluz.
- D. Bartolomé Moreno Pérez.
- D^a Eulalia Carretero Piñero.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, formado por:

- D. Eusebio Álvarez Moreno.
- D. Carmelo Pérez Sánchez.
- D^a Isabel M.^a Guerrero Moreno.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, formado por:

- D. Antonio Rodríguez Bueno.
- D^a Vicenta M. Álvarez Rodríguez.

6.- DETERMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASÍ COMO SUS RETRIBUCIONES.

Se abre este punto del Orden del Día con la lectura, por parte del Secretario Municipal, de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.019, tras lo cual el Sr. Rodríguez Bueno manifiesta que deberían poner en conocimiento de los vecinos de Montijo, en aras a la transparencia que el Sr. Alcalde prometió en su discurso de investidura, el importe bruto de los sueldos que proponen, así como si se trata de doce o de catorce mensualidades, para que el pueblo sepa concretamente lo que va a tener que pagarles, además de que en las retribuciones descritas no se contemplan otras prebendas como pueden ser kilometraje, dietas, locomoción, pernoctaciones para formación propia, etc.

Una vez que el Grupo Municipal de Ciudadanos manifiesta no tener nada que decir, toma la palabra la Sra. Picón Andaluz para decir que es evidente la subida de retribuciones tanto para el Alcalde como para los concejales liberados, debido, quizás, a que se han dado cuenta de que su trabajo vale más, o a que ya no les vale lo que manifestaban en el año 2.015 en el sentido de que iban a bajarse los sueldos y añade que el Grupo Municipal Popular nunca han entrado en un trato populista sobre los sueldos de los políticos, que consideran necesarios para llevar a cabo su labor de forma adecuada, siendo Uds. quienes deben tomar estas decisiones.

El Sr. Alcalde manifiesta que estas retribuciones están calculadas conforme a la legislación vigente, quedando muy debajo de los máximos autorizados, y muestra su acuerdo con la necesidad de dignificar la política, dentro de los márgenes establecidos por la ley. Desglosa, acto seguido, que el salario bruto de los concejales ascenderá a unos 24.000 € anuales, el del Sr. Barroso Rico a unos 6.048 € y a unos 45.000 € las retribuciones de la Alcaldía.

El Sr. Rodríguez Bueno señala que la gestión y capacidad de trabajo del Sr. Alcalde durante estos ocho años nos va a costar en torno a los 360.000 €, amén de que cuando se libera parcialmente a un concejal se le permite continuar con su actividad profesional. Añade que él, antes de ser concejal, jamás ha estado liberado por su partido, ni estuvo

inscrito en ninguna bolsa de trabajo municipal, ni trabajó nunca para el Ayuntamiento mientras era autónomo, ni ha estado en nómina del Ayuntamiento de Montijo, etc., por lo que llegó sin mochila y sigue en la misma circunstancia.

Acto seguido el Sr. Rodríguez Bueno procede a leer públicamente un recorte de prensa en el que se habla de la clase política española y su comportamiento, añadiendo que se ha subido un 44 % las retribuciones de las dos concejales con dedicación exclusiva, comparando lo que van a percibir con los fondos destinados a becas escolares.

El Sr. Alcalde, tras declinar su turno de intervenciones los Grupos Popular y de Ciudadanos, manifiesta que el Secretario General de Izquierda Unida de Montijo siempre ha vivido de la política, siendo liberado desde el 2.003 al 2.007 en la Asamblea de Extremadura a cambio de aprobar el sueldo de la entonces alcaldesa de Montijo y destaca que Izquierda Unida no reacciona igual cuando se liberan miembros de su formación, incluso concejales del Partido Popular en otros casos, que cuando se trata de personas del P.S.O.E. con los que reflejan una auténtica obsesión.

Sometido el asunto a votación, con los nueve votos favorables del Grupo Municipal Socialista, las seis abstenciones de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos y los dos votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la declaración de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde D. MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, estableciendo su retribución mensual en 2.400 € netos.

SEGUNDO.- APROBAR la declaración de dedicación exclusiva de la Concejala D^a RITA MARÍA MUÑOZ TEJADO, estableciendo su retribución mensual en 1.350 € netos.

TERCERO.- APROBAR la declaración de dedicación exclusiva de la Concejala D^a MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ VILLA estableciendo su retribución mensual en 1.350 € netos.

CUARTO.- APROBAR la dedicación parcial del Concejal D. ALFONSO BARROSO RICO estableciendo su retribución mensual en 400 € netos.

7.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En este punto del Orden del Día, se manifiesta por parte de la Alcaldía que no se deseaba proponer ninguna delegación para que el Pleno, como órgano supremo, conservase todas sus competencias.

8.- ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES Y POR ASISTENCIA A COMISIONES, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PLENO.

Se abre este punto del Orden del Día con la lectura, por parte del Secretario Municipal, de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.019, tras lo cual el Sr.

Rodríguez Bueno para decir que le sorprende que el Sr. Alcalde hable del Secretario General de Izquierda Unida porque le consta que no tiene ni idea de quién ocupa ese cargo y que su obsesión por referirse a situaciones o hechos ocurridos hace muchos años sería cómo si él le acusara ahora de ser heredero de la gestión de una alcaldesa socialista que gobernó este Ayuntamiento hace mucho tiempo o que fuera participe de todas las tropelías que se produjeron durante la gestión del teatro municipal. Justifica seguidamente que su Grupo Municipal no apoyara al Sr. Alcalde en su investidura señalando la imposibilidad de hacerlo con un Alcalde que está investigado por prevaricación administrativa. Le pide al Sr. Alcalde que no utilice, para rebatir sus argumentos en el plenario, a personas que ya no están en este Ayuntamiento y, por lo tanto, no pueden defenderse.

El Sr. Rodríguez Bueno muestra su sorpresa por el hecho de que los miembros de la Junta de Gobierno Local no estén liberados, lo que les permite cobrar sus asistencias a las sesiones de ese órgano, lo que se suma a sus dietas por asistencia a sesiones plenarias y a las comisiones informativas y expresa la propuesta de Izquierda Unida de rebajar en un cincuenta por ciento las cantidades ahora propuestas, máxime ante una situación como la actual, en la que la gente del campo se está matando por cobrar el salario mínimo interprofesional. Hoy, señala, por una hora de trabajo, van a cobrar los concejales 105 €, afirma, señalando que es lo que cobre un jornalero por dos días de trabajo, lo mismo que ocurre con comisiones informativas que duran quince minutos.

Tras la renuncia a intervenir por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, la Sra. Picón Andaluz afirma que no hay que prestar atención sólo a la hora que va a durar esta sesión plenaria, sino que debería tenerse en cuenta también el trabajo que, dura dos o tres horas, llevan a cabo en sus hogares los ediles para preparar los temas que se traen el Pleno.

El Sr. Alcalde comenta que las cuantías propuestas cumplen escrupulosamente con la legislación vigente en la materia y con el acuerdo firmado en su día por la totalidad de fuerzas políticas nacionales en el seno de la FEMPEX, comparando las cantidades propuestas con las horquillas contempladas en el citado acuerdo. Concluye manifestando que las cantidades previstas para los Grupos Políticos municipales no es más que una compensación por la imposibilidad de dotarles de un local en las instalaciones municipales para poder llevar a cabo su labor, como es obligatorio, por lo que éstos deben costearse en coste de sus sedes.

El Sr. Rodríguez Bueno afirma que el trabajo ya viene hecho de casa, porque es el programa electoral con el que uno se presenta a la elecciones y le dice al Alcalde que lo que él cobra en ocho años un trabajador medio de Extremadura tardaría 18 años en percibirlo, además de que percibe dicho sueldo sin consensuarlo con la ciudadanía de Montijo, al menos que él sepa. Añade además que el Grupo Municipal Socialista dispone de varios despachos en el Ayuntamiento y, aún así, van a percibir más de quinientos euros mensuales de asignación.

Tras la renuncia de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos a sus intervenciones, el Sr. Alcalde le pide al Sr. Rodríguez Bueno que no hable de ella duración de las comisiones informativas, cuándo él mismo, durante la anterior legislatura no ha hecho nada en sus reuniones, así que, si sus sesiones duraban poco, era principalmente por su culpa, ya que se limitaban a reservarse el voto y marcharse, a raíz de cuyos comentarios se establece una ligera discusión entre la Alcaldía y el Sr. Rodríguez Bueno.

Sometido el asunto a votación, con los dice votos favorables del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, las tres abstenciones del Grupo Municipal de Ciudadanos y los dos votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR las cuantías señaladas seguidamente en concepto de indemnizaciones por asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones de los órganos colegiados:

- 105 € por asistencia a sesiones plenarias.
- 75 € por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local.
- 45 € por asistencia a comisiones informativas y otros órganos colegiados.

SEGUNDO.- APROBAR la cuantía de la asignación mensual a los Grupos Municipales de esta Corporación, que ascenderá a 245 € fijos a cada Grupo y 30 € más por Concejal.”.

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por concluida, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE